CONTRATO Nº 07/2013

DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS METALICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL – LCO Nº06/2013.- "Segundo Llamado"

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, con domicilio en la calle Molas López Nº 480 c/ Tte. Cirilo Gill de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la Lic. **LIDA CORONEL DE DURÉ**, con C.I.Nº 1.055.883 en su calidad de Directora General del **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, designada por Decreto de la Presidencial de la República N°- 10.567 de fecha 28 de enero 2013 por una parte; y por la otra, la Sra .**Laura Raquel Torres Giesbreht** , con **C.I. Nº 2.358.053,** con domicilio constituido en **Av. Sta. Teresa N° 680 esq. Escolares** – Fdo. de la Mora, por la Firma **SAN JOSÉ.**, con **RUC Nº 2.358.053-4** en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------
El presente Contrato de Provisión de bienes, tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL y LA CONTRATISTA**, en relación a la **"ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL".**----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato.----------
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.----------
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.----------
d) La oferta de LA CONTRATISTA. ----------
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL** y su respectiva notificación.----------
f) Adendas (si las hubiere). ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.----------
- El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Subgrupo 390, objeto del gasto específico 397 "Productos e Insumos Metálicos"** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013.----------

- Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255.977.--------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 06/13 convocado por el SNPP, según Resolución Nº459 /2013. La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº670 /2013. ----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.----------

-La Contratante no realizará pago alguno antes de obtener el correspondiente código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación del que deriva el contrato.----------

- En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

...///...

(Continuación Contrato /2013)

- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

- El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs. 190.055.000 (Guaraníes Ciento Noventa Millones Cincuenta y Cinco Mil) con IVA incluido**, se hará en guaraníes y será depositada en la Cuenta Bancaria del proveedor por el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, por cada insumo entregado (contra entrega) por **LA CONTRATISTA** (la provisión será conforme a la necesidad del SNPP) y aceptado por **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, dentro de los 60 días de haber recibido las facturas.----------

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. **No se ESTABLECE ANTICIPO**.----------

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere. ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será de: a partir de la fecha 23 de Julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: DESCRIPCIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS.----------

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Precio Uni.	Precio Total
1	30102405-001	ACERO BLANCO	ACERO BLANCO DE 5/6 X 6	15	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	Unidad	65.000	975.000
2	30102405-001	ACERO BLANCO	ACERO BLANCO DE 5/16 X 6	10	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	Unidad	65.000	650.000
3	30102405-001	ACERO BLANCO	ACERO BLANCO DE 1/4 X 6	10	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	Unidad	50.000	500.000
4	30102405-001	ACERO BLANCO	ACERO BLANCO DE 3/8 X 6	10	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	Unidad	63.000	630.000
5	30102405-001	ACERO BLANCO PARA CORTE	ACERO BLANCO PARA CORTE 1/2 X 1/8 X 6	10	GERDAU	BRASIL	UNIDAD	Unidad	50.000	500.000
6	30101503-001	ANGULO DE HIERRO	ANGULO DE 1/2 ''	50	ACEPAR	NACIONAL	METROS	Metro	5.000	250.000
7	30101503-001	ANGULO DE HIERRO	ANGULO DE 1''	50	ACEPAR	NACIONAL	METROS	Metro	10.000	500.000
8	30101503-001	ANGULO DE HIERRO	ANGULO DE HIERRO DE 3/4	50	ACEPAR	NACIONAL	METROS	Metro	8.000	400.000
9	30101616-999	BARRAS	BARRAS REDONDAS DE 10MM	97	GERDAU	BRASIL	METROS	Metro	25.000	2.425.000
10	30101616-999	BARRAS	BARRAS REDONDAS DE 20 MM	95	GERDAU	BRASIL	METROS	Metro	60.000	5.700.000
11	30101616-999	BARRAS	BARRAS REDONDAS DE 30 MM	90	GERDAU	BRASIL	METROS	Metro	100.000	9.000.000
12	30101616-999	BARRAS	BARRAS REDONDAS DE 40 MM	90	GERDAU	BRASIL	METROS	Metro	145.000	13.050.000
13	30101616-999	BARRAS	BARRAS REDONDAS DE 50 MM	50	GERDAU	BRASIL	METROS	Metro	220.000	11.000.000

14	30101616-999	BARRAS	BARRAS CUADRADAS DE 3/8	100	GERDAU	BRASIL	METROS	Metro	30.000	3.000.000
15	30101616-999	BARRAS	BARRAS CUADRADAS DE 1/2	100	GERDAU	BRASIL	METROS	Metro	40.000	4.000.000
16	30101616-999	BARRAS	BARRAS CUADRADAS DE 5/8	100	GERDAU	BRASIL	METROS	Metro	55.000	5.500.000
17	30101616-999	BARRAS	BARRAS CUADRADAS DE 3/4	100	GERDAU	BRASIL	METROS	Metro	80.000	8.000.000
18	24112401-001	CAJA DE HERRAMIENTAS	PORTA HERRAMIENTA PARA ACERO BLANCO 1/2 X 1/8 X 6	10	BIST	BRASIL	UNIDAD	Unidad	250.000	2.500.000
19	24112401-001	CAJA DE HERRAMIENTAS	PORTA HERRAMIENTA PARA ACERO BLANCO 5/16	10	BIST	BRASIL	UNIDAD	Unidad	250.000	2.500.000
20	24112401-001	CAJA DE HERRAMIENTAS	PORTA HERRAMIENTA PARA ACERO BLANCO 3/8	10	BIST	BRASIL	UNIDAD	Unidad	250.000	2.500.000
21	24112401-001	CAJA DE HERRAMIENTAS	PORTA HERRAMIENTA PARA ACERO BLANCO 1/4	10	BIST	BRASIL	UNIDAD	Unidad	250.000	2.500.000
22	46171501-002	CANDADO	CANDADO DE METAL - TAMAÑO GRANDE	195	TRIANGLE	CHINO	UNIDAD	Unidad	35.000	6.825.000
	46171501-003	CANDADO	CANDADO DE METAL - TAMAÑO MEDIANO	95	TRIANGLE	CHINO	UNIDAD	Unidad	30.000	2.850.000
24	46171501-001	CANDADO	CANDADO DE METAL -TAMAÑO CHICO	200	TRIANGLE	CHINO	UNIDAD	Unidad	20.000	4.000.000
25	46171503-001	CERRADURAS	CERRADURAS DE PARA PUERTAS DE MADERA	155	SOPRANO	CHINO	UNIDAD	Unidad	60.000	9.300.000
26	46171503-001	CERRADURAS	CERRADURAS DE PARA MUEBLES DE MADERA	120	PROFIEL	CHINO	UNIDAD	Unidad	20.000	2.400.000
27	46171503-001	CERRADURAS	CERRADURAS DE METAL PARA MUEBLES DE METAL	100	ALIANCA	CHINO	UNIDAD	Unidad	50.000	5.000.000
28	27112201-004	CUCHILLA	CUCHILLA DE DESBASTES DERECHO WIDIA	10	WIDIA	BRASIL	UNIDAD	Unidad	60.000	600.000
29	27112201-004	CUCHILLA	CUCHILLA DE DESBASTES IZQUIERDO WIDIA	10	WIDIA	BRASIL	UNIDAD	Unidad	60.000	600.000
30	27112201-004	CUCHILLA	CUCHILLA DE PUNTA WIDIA	10	WIDIA	BRASIL	UNIDAD	Unidad	60.000	600.000
31	23171510-001	ESTAÑO	CARRETEL DE ESTAÑO - ALMA DE RESINA	20	PROFIEL	CHINO	ROLLOS	Unidad	70.000	1.400.000
32	27112802-001	HOJA DE SIERRA	HOJA DE SIERRA 24 DPP	100	NICHOLSON	BRASIL	UNIDAD	Unidad	10.000	1.000.000
33	27112802-001	HOJA DE SIERRA	HOJA DE SIERRA UNIVERSAL	200	NICHOLSON	BRASIL	UNIDAD	Unidad	10.000	2.000.000
34	27112801-001	JUEGO DE BROCAS	JUEGO DE BROCAS DE CENTRAR PARA ACERO DE 3MM	10	BR	BRASIL	UNIDAD	Unidad	45.000	450.000
35	27111508-011	LAMINAS DE SIERRA	LAMINAS DE SIERRA DE 18 DIENTES POR PULGADA	20	NICHOLSON	BRASIL	UNIDAD	Unidad	10.000	200.000
36	27111508-011	LAMINAS DE SIERRA	LAMINAS DE SIERRA DE 32 DIENTES POR PULGADA	20	NICHOLSON	BRASIL	UNIDAD	Unidad	10.000	200.000
37	26101603-002	MAQUINA DE VELOCIDAD	MAQUINA DE VELOCIDAD	3	PROFIEL	CHINO	UNIDAD	Unidad	1.100.000	3.300.000
38	27111602-999	MARTILLO DE BOLA	MARTILLO DE BOLA DE 1 KILO	5	NICHOLSON	BRASIL	UNIDAD	Unidad	130.000	650.000
39	27111509-011	PASTILLAS DE WIDIA	PASTILLAS DE WIDIA PARA HERRAMIENTAS	60	WIDIA	BRASIL	UNIDAD	Unidad	100.000	6.000.000

40	27111908-001	PIEDRA DESBASTES PARA HERRAMIENTA	PIEDRA DESBASTES PARA HERRAMIENTA A24 152 4X25 6''	4	WIDIA	BRASIL	UNIDAD	Unidad	60.000	240.000
41	27111908-001	PIEDRA ESMERIL	PIEDRA ESMERIL PARA WIDIA A24 152 4X25 6''	6	WIDIA	BRASIL	UNIDAD	Unidad	80.000	480.000
42	27111908-001	PIEDRA ESMERIL TRIFASICO	PIEDRA ESMERIL TRIFASICO	3	WIDIA	BRASIL	UNIDAD	Unidad	80.000	240.000
43	30101603-001	PLANCHUELA DE HIERRO	PLANCHUELA DE 3'' x 1/4	20	ACEPAR	NACIONAL	METROS	Metro	35.000	700.000
44	30101603-001	PLANCHUELA DE HIERRO	PLANCHUELA DE 2'' x 1/4	20	ACEPAR	NACIONAL	METROS	Metro	30.000	600.000
45	30101603-001	PLANCHUELA DE HIERRO	PLANCHUELA DE HIERRO DE 8MM X 3''	30	ACEPAR	NACIONAL	METROS	Metro	35.000	1.050.000
46	30101603-001	PLANCHUELA DE HIERRO	PLANCHUELA ACERO 1020 TREFILADO DE 10CM x 1,5 CM	2	ACEPAR	NACIONAL	METROS	Metro	30.000	60.000
47	30101603-001	PLANCHUELA DE HIERRO	PLANCHUELA DE HIERRO 10MM X 2''	30	ACEPAR	NACIONAL	METROS	Metro	35.000	1.050.000
48	23101510-001	PULIDORA	PULIDORA ELECTRICA DE MANO	3	PROFIEL	CHINO	UNIDAD	Unidad	1.200.000	3.600.000
[illegible]	23131503-003	TELA DE ESMERIL	TELA ESMERIL DE 80	30	NORTON	BRASIL	METROS	Metro	30.000	900.000
50	23131503-003	TELA DE ESMERIL	TELA ESMERIL DE 100	20	NORTON	BRASIL	METROS	Metro	30.000	600.000
51	23131503-003	TELA DE ESMERIL	TELA ESMERIL DE 400	20	NORTON	BRASIL	METROS	Metro	30.000	600.000
52	23131503-003	TELA DE ESMERIL	TELA ESMERIL DE 120	30	NORTON	BRASIL	METROS	Metro	30.000	900.000
53	23171512-999	VARILLA DE ACERO	VARILLA DE ACERO 1020 TREFILADO REDONDO DIAMETRO DE 10MM	2	ACEPAR	NACIONAL	UNIDAD	Unidad	40.000	80.000
54	23171512-001	VARILLA DE BRONCE	VARILLA DE BRONCE PARA SOLDAR 2,5MM DE 1 METRO	100	ELUMA	BRASIL	UNIDAD	Unidad	25.000	2.500.000
55	23171512-001	VARILLA DE BRONCE	VARILLA DE BRONCE DE 4MM	20	ELUMA	BRASIL	UNIDAD	Unidad	25.000	500.000
56	23171512-001	VARILLA DE BRONCE	VARILLA DE BRONCE DE 10MM	50	ELUMA	BRASIL	METROS	Metro	100.000	5.000.000
57	23171512-001	VARILLA DE BRONCE	VARILLA DE BRONCE DE 20MM	30	ELUMA	BRASIL	METROS	Metro	400.000	12.000.000
	23171512-001	VARILLA DE BRONCE	VARILLA DE BRONCE DE 30MM	10	ELUMA	BRASIL	METROS	Metro	1.000.000	10.000.000
59	23171512-001	VARILLA DE BRONCE	VARILLA DE BRONCE DE 40MM	6	ELUMA	BRASIL	METROS	Metro	1.900.000	11.400.000
60	30102403-004	VARILLA DE HIERRO LISO	VARILLAS LISAS DE 32 - 40 MM	50	ACOMAR	NACIONAL	METROS	Metro	80.000	4.000.000
61	30102403-004	VARILLA DE HIERRO LISO	VARILLA LISA DE 10MM	50	ACOMAR	NACIONAL	METROS	Metro	10.000	500.000
62	30102403-004	VARILLA DE HIERRO LISO	VARILLA LISA DE 12MM	50	ACOMAR	NACIONAL	METROS	Metro	15.000	750.000
63	30102403-004	VARILLA DE HIERRO LISO	VARILLA LISA DE 14MM	50	ACOMAR	NACIONAL	METROS	Metro	15.000	750.000
64	30102403-004	VARILLA DE HIERRO LISO	VARILLA LISA DE 16MM	30	ACOMAR	NACIONAL	METROS	Metro	20.000	600.000
65	30102403-004	VARILLA DE HIERRO LISO	VARILLA LISA DE 32MM	30	ACOMAR	NACIONAL	METROS	Metro	100.000	3.000.000
66	30102403-004	VARILLA DE HIERRO LISO	VARILLA LISA DE 40MM	30	ACOMAR	NACIONAL	METROS	Metro	100.000	3.000.000
67	23171512-002	VARILLA DE PLATA	VARILLA DE PLATA PARA SOLDAR 2,5MM DE 1 METRO	100	ELUMA	BRASIL	UNIDAD	Unidad	15.000	1.500.000
										190.055.000

Son G. 190.055.000 (Guaraníes Ciento Noventa Millones Cincuenta y Cinco mil) con IVA incluido-------

CLÁUSULA OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. ----------

Si el Servicio Nacional de Promoción Nacional resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por el SNPP, debiendo **asumir las partes las responsabilidades y Obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.** ----------

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.----------
El valor de las multas será 0,5 % (cero coma cinco por ciento) del monto total del contrato por semana de atraso por cada bien no suministrado, y el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.----------

LA CONTRATISTA deberá presentar la **GARANTÍA DE CONTRATO** el cual se establece en un **5% (cinco por ciento**) sobre el valor de la adjudicación, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Esta garantía podrá consistir en: ----------

b) Póliza de Seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

- La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en el servicio Nacional de Promoción Profesional, a más tardar 10 (diez) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIOS: ----------
Formula de Reajuste de Precios

$$P = P_0 \; x \; \frac{C}{C_0}$$

Donde:
P = Precio Reajustado.
P_0 = Precio Original de la oferta.
C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
C_0= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. ----------
Cualquier diferencia que surja durante o Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Asunción, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

...///...

(Continuación Contrato 027-/2013)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PLAN DE ENTREGA.----------
El SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL solicitará mediante Orden de Compra emitida por la Gerencia Económica la provisión de los Insumos Metálicos y dentro de los **5 (Cinco)** días la parte Contratista deberá proveer dichos bienes.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, A LOS 23 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

Laura Raquel Torres Giesbreht
C.I. N° 2.358.053
SAN JOSE

Lic. Lida Coronel de Duré
Directora General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL